

## ÁREA FISCAL-CONTABLE

EL ÁREA FISCAL-CONTABLE DEL DESPACHO TREVIÑO MENDOZA, S.C. ESTÁ CONFORMADA POR UN EQUIPO DE ESPECIALISTAS OFRECIENDO LA SIGUIENTE GAMA DE SERVICIOS:

- IMPUESTOS.
- CONTABILIDAD.

## DECLARACIÓN ANUAL DE PERSONAS FÍSICAS PARA 2022.

1.



MARCELO LAN

### ¿QUÉ ES LA DECLARACIÓN ANUAL?

La declaración anual es un documento oficial en el que las personas físicas o morales, presentan un reporte de todas las operaciones que realizaron durante el año ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Con este documento se busca el cumplimiento de las obligaciones con las que cuenta todo contribuyente, ya que, dentro de ella declaramos nuestros ingresos, deducciones autorizadas y personales, retenciones, así como pagos provisionales de impuestos realizados durante el año.

Es importante recordar que las obligaciones tributarias tienen su fundamento en las distintas leyes fiscales que nos rigen, por lo que debemos tener claro las fechas y maneras de realizar la declaración para así poder evitarnos cualquier conflicto que pueda permear el desarrollo de nuestras operaciones comerciales comunes.

2.



ALEJANDRO REYNA

### ¿QUIÉNES SE ENCUENTRAN OBLIGADOS A LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL?

Las personas que estén en alguno de los puntos siguientes tienen como fecha límite hasta el 30 de abril de 2023, para presentar su declaración anual con base en las percepciones recibidas en el año 2022.

Los trabajadores con un solo empleador y que hayan percibido ingresos mayores a los 400.000 pesos en el año fiscal a presentar.

- Quienes cotizaron con dos o más patrones.
- Quienes presentaron alguna liquidación, indemnización, pensión o jubilación.
- Las personas que solicitaron por escrito a su patrón que no presente su Declaración Anual.
- Quienes obtuvieron otros ingresos acumulables (honorarios, arrendamiento, actividades empresariales, entre otros) además del salario.
- Las personas que dejaron de prestar servicios.

3.



MARCO NÁJERA

### DEDUCCIONES PERSONALES APLICABLES:

Dependiendo de régimen fiscal en el que se encuentren tributando, las personas físicas que tienen la obligación de presentar su declaración anual tendrán derecho a realizar las siguientes deducciones personales:

- Honorarios médicos, dentales y gastos hospitalarios.
- Gastos funerarios
- Intereses reales
- Primas de seguros de gastos médicos
- Transporte escolar
- Donativos
- Depósitos especiales para el ahorro
- Colegiaturas

Es importante tomar en cuenta que las deducciones aplicables no pueden ser mayores al 15% del total de tus ingresos del ejercicio.